



DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2023

Crnl. G. Albarracín L., 24 de Agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y normas concordantes;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"

Que, mediante Informe N° 214-2023-SGII-GSGII-MDCGAL/TACNA de fecha 24 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Imagen Institucional sostiene que, por motivo de celebrarse el 94° Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, debe elaborarse el Decreto de Alcaldía correspondiente para incentivar a la población del Distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, estos actos cívicos patrióticos.

Que, el 28 de agosto próximo, se conmemora el Nonagésimo Cuarto Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, fecha que todos los ciudadanos tacneños y residentes en la ciudad, recuerdan con fervor patriótico esta fecha conmemorativa, siendo oportunidad para fomentar los sentimientos de identidad, así como reafirmar nuestro amor a Tacna.

Que, es deber de los gobiernos locales, de la gestión municipal y de la comunidad en general realzar la importancia de los actos cívicos y patrióticos entre la comunidad y/o ciudadanos, así como fomentar y reafirmar entre los vecinos los sentimientos de identidad nacional y local, la revaloración de los principios de civismo, amor, respeto por los símbolos patrios, por lo tanto, se debe de rendir homenaje a la fecha conmemorativa de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS INMUEBLES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, EN CONMEMORACIÓN DEL 94° ANIVERSARIO DE REINCORPORACION DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL, DESDE LAS 07:00 HASTA LAS 18:00 HORAS DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, QUE TODAS LAS BANDERAS A IZAR, DEBERÁN DE ESTAR EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, EN MUESTRA DE RESPETO AL SÍMBOLO PATRIO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PROCEDAN CON LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO DE ALCALDÍA, EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía
GM
GAJ
GAT
GSGII
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Btham Zavala Meza
ALCALDE